

**ANEXO**

EXPT SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2012/55	ÁNGEL M. ^a LÓPEZ DE LA CANAL	TRÁMITE DE AUDIENCIA	PLASENCIA
LEP 2012/90	MARÍA PÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	TRÁMITE DE AUDIENCIA	BADAJOS
LEP 2012/91	FRANCISCO MONCADA MÉNDEZ	PLIEGO DE CARGOS	ALMONTE
LEP 2012/93	JOSÉ ANTONIO MONCADA LAGARES	PLIEGO DE CARGOS	ALMONTE
LEP 2012/108	MARÍA PÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	BADAJOS

• • •

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13748/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2012083667)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 19 de septiembre de 2012, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 13748/P abierto a nombre de D. Jesús Núñez Pizarro se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 22 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •